



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 989-2023-MPLC/A

Quillabamba, 26 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 15-2023-SITRAMCAS-MPLC, de fecha 24/11/2023 emitido por el Secretario General Sra. Senda Luz Salas Diaz, Informe Técnico N° 182-2023-TOPB-U.RR.HH-MPLC, de fecha 11/12/2023, emitido por Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 1975-2023-OAF-PJBC-MPLC, de fecha 15/12/2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 01553-2023-OAJ-MPLC de fecha 27/12/2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TRM, de acuerdo a lo establecido en el Título II de la Libertad Sindical, artículo 2° señala que, “El estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalización, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros, siendo que el Sindicato está constituido en la forma y las atribuciones que determine el Estatuto”;

Que, el artículo 16° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que la Constitución de un sindicato se hará en asamblea, donde se aprobara el estatuto y la elección de la junta directiva; del mismo modo el artículo 23° de la norma en comentario, establece como, atribuciones de la asamblea general, entre otros, Elegir a la junta Directiva, quien ejerce la representación legal del sindicato y está constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el “Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático. 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La negociación colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones”;

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, eso significa que, la Libertas Sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, mediante Acta de Reconfirmación del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de La Convención “SITRAMCAS-MPLC”, de fecha 06 de noviembre de 2023, se llevó a cabo las elecciones de reconfirmación de la nueva junta directiva con la finalidad de elegir al Secretario General Adjunto, donde se dio a conocer la renuncia del Secretario General Adjunto Sr. Edmon Andre Chacon Arnado, motivo por el cual previa elección se designó al Sr. Eduardo Mamani Pando, en el cargo como nuevo Secretario General Adjunto, en mérito al art 34° del Estatuto del Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que, mediante Oficio N°015-2023-SITRAMCAS-MPLC, ingresado por tramite documentario con registro N°31686, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de La Convención Sra. Senda Luz Salas Díaz, solicita el Reconocimiento y actualización de la Nueva Junta Directiva del SITRAMCAS-MPLC, por el periodo de dos (02) años, con vigencia del 12 de noviembre del 2022 hasta el 11 de noviembre de 2024;

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	Senda Luz Salas Diaz	45473478
2	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	Eduardo Mamani Pando	70374660
3	SECRETARIO GENERAL DE ORGANIZACION	Ruth Daniela Quispe Honda	77464694
4	SECRETARIO DE DEFENSA	Heidy Lisbeth Tapia Carrion	43376389
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	Sandra Milagros Nieto Salizar	71545150
6	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	Katherine Miluska Zeballos Maguiña	73821866
7	SECRETARIO DE DISCIPLINA	Javier Rojas Ayala	23991031
8	SECRETARIO DE CAPACITACION SINDICAL, CULTURA Y DEPORTE	Natanael Arce Aybar	42272835

Que, con Informe Técnico N° 182-2023-TOPB-U.RR.HH-MPLC, de fecha 11/12/2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Toribio Oswaldo Pilloco Blanco, señala que, estando a las facultades establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, emite opinión favorable para reconocer la elección de fecha 06 de noviembre de 2023, donde se fue elegido el servidor Sr. Eduardo Mamani



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Pando, en el cargo de Secretario General Adjunto por renuncia del Sr. Edmon Andre Chacon Arnado, por lo que corresponde reconocer y actualizar a la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de La Convención SITRAMCAS-MPLC, por el periodo de dos (02) años, con vigencia del 12 de noviembre del 2022 hasta el 11 de noviembre de 2024 el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	Senda Luz Salas Diaz	45473478
2	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	Eduardo Mamani Pando	70374660
3	SECRETARIO GENERAL DE ORGANIZACION	Ruth Daniela Quispe Honda	77464694
4	SECRETARIO DE DEFENSA	Heidy Lisbeth Tapia Carrion	43376389
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	Sandra Milagros Nieto Salizar	71545150
6	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	Katherine Miluska Zeballos Maguiña	73821866
7	SECRETARIO DE DISCIPLINA	Javier Rojas Ayala	23991031
8	SECRETARIO DE CAPACITACION SINDICAL, CULTURA Y DEPORTE	Natanael Arce Aybar	42272835

Que, mediante Informe N° 1975-2023-OAF-PJBC-MPLC, de fecha 15/12/2023, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Abg. Paul Jean Barrios Cruz, remite el expediente administrativo de Reconocimiento y Actualización de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales por contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad SITRAMCAS-MPLC a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 01553-2023-OAJ-MPLC de fecha 22/12/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE el reconocimiento de los integrantes de la nueva Junta Directiva del “Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicio de la Municipalidad Provincial de La Convención” SITRAMCAS-MPLC, teniendo vigencia desde el 12 de noviembre del 2022 hasta el 11 de noviembre de 2024;

Que, mediante Proveído N°11814 de fecha 22/12/2023 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a los integrantes de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicio de la Municipalidad Provincial de La Convención” SITRAMCAS-MPLC, con vigencia desde el 12 de noviembre del 2022 hasta el 11 de noviembre del 2024, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	Senda Luz Salas Díaz	45473478
2	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	Eduardo Mamani Pando	70374660
3	SECRETARIO GENERAL DE ORGANIZACION	Ruth Daniela Quispe Honda	77464694
4	SECRETARIO DE DEFENSA	Heidy Lisbeth Tapia Carrion	43376389
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	Sandra Milagros Nieto Salizar	71545150
6	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	Katherine Miluska Zeballos Maguiña	73821866
7	SECRETARIO DE DISCIPLINA	Javier Rojas Ayala	23991031
8	SECRETARIO DE CAPACITACION SINDICAL, CULTURA Y DEPORTE	Natanael Arce Aybar	42272835

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales por Contratación Administrativa de Servicio de la Municipalidad Provincial de La Convención” SITRAMCAS-MPLC. para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas y demás Órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C/C
ALCALDIA
GM
OAF
TRH
SITRAMCAS-MPLC
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679